



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11602

Jueves 22 de Noviembre de 2012

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1461, 1787, 1789 y 1795 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2012 - Res. Nº 1192 2-3

Ministerio de la Defensa Pública

Año 2012 - Res. Nº 51/2012 JDPE 3-4

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2012 - Res. Nº 254 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2012 - Res. Nº 1121, 1123, 1160 y 1161 8

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2012 - Res. Nº 13 8

Ministerio de Educación

Año 2012 - Res. Nº 590, 591, 598, 600 a 604 8-9

Ministerio de Salud

Año 2012 - Res. Nº XXI-545, XXI-549, XXI-550 y XXI-551 10-11

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2012 - Res. Nº 261 11

Ministerio de la Producción

Año 2012 - Res. Nº 170 11

Instituto Provincial del Agua

Año 2012 - Res. Nº 127 11

Corporación de Fomento del Chubut

Presidente Ad Referendum del Directorio

Año 2012 - Res. Nº XIX-242, 247, 251, 257, 258, 269, 298 y 300 11-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2012 - Disp. Nº 253 14-15

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2012 - Disp. Nº 102 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1461

04-10-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la licenciada Dora Cristina DIAZ (MI N° 18.741.839 – clase 1965), en el cargo Directora de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-C – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 18 de junio de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la licenciada Dora Cristina DIAZ (MI N° 18.741.839 – clase 1965), en el cargo Directora de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-C – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- La licenciada Dora Cristina DIAZ (MI N° 18.741.839 – clase 1965), percibirá el adicional establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1787

14-11-12

Artículo 1°.- DESIGNASE al Dr. Miguel Ángel MONTOYA (M.I. N° 16.030.773 -Clase 1962) para representar a la Provincia del Chubut en su carácter de accionista de la Empresa INGENTIS S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre de 2012, a las 12:00 horas, en la sede de la empresa sita en Abraham Mathews N° 20 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada en el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa INGENTIS S.A.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1789

14-11-12

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 18/03, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$

100.000.-), a favor de la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut (CICECH), en la persona de su Presidente, señor Rubén VILLAGRA (DNI N° 7.821.990), a efectos de contribuir a solventar los gastos que demandaron la realización del evento denominado Expo Trelew 2011, realizado en la citada ciudad, entre los días 4 y 13 de noviembre del 2011.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- La Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut (CICECH) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Dto. N° 1795

15-11-12

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el «Curso de capacitación para la lucha contra el narcotráfico», dictado a los oficiales y suboficiales de la Policía de la Provincia del Chubut por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1192/12.

Rawson, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11/E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61° del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para “restantes operaciones vencidas” en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para “restantes operaciones vencidas” en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensual-mente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Noviembre del 2012 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 21,66 % y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,78%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,78 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,78 % mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 19-11-12 V: 23-11-12

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución Nº 51/2012 JDPE.

Esquel, 15 de noviembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Nº 342/12 DG de fecha 01/11/12.

Que, en la misma, el Sr. Defensor General Subrogante dispuso habilitar un cargo de Abogado Adjunto, que prestará funciones en el Centro de Atención de la Defensa Pública de la localidad de Lago Puelo.

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el procedimiento de selección de Abogados Adjuntos y Funcionarios de las Oficinas del Servicio Social del Ministerio de la Defensa Pública, establecido por Resolución Nº 75/08 D.G.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3º del Anexo I de la Resolución Nº 75/08 DG, el Sr. Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel,

RESUELVE:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la Resolución. Nro 75/08 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Ad-

junto, para prestar funciones en el Centro de Atención de la Defensa Pública de la localidad de Lago Puelo. Dicho funcionario deberá cumplir con las normas vigentes en lo que respecta a su lugar de residencia (Art. 5 inc. a) Res. 37/06 DG y concordantes).

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4º del Anexo I de la Res. 75/08-DG, con el Defensor Jefe, Dr. Gerardo A. Tambussi, en carácter de Presidente; y el Defensor Público Dr Bruno A. Deías y la Abogada Adjunta Dra Gilda D. Saunders, en calidad de Vocales.

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 23/11/12 y 07/12/12 respectivamente, ambas inclusive (Art. 3º del Anexo I Res. 75/08 DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el diario "El Chubut" de esta ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web del Poder Judicial (Art. 3º del Anexo I Res. 75/08 DG). Asimismo, en "Novedades del Poder Judicial" y, en la medida de lo posible, en una emisora radial de Lago Puelo.

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso, poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, contada a partir de la expedición del título, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8 del Anexo I Res. 75/08-DG).

6. Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o remitir una nota dirigida al Tribunal Examinador de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 9º del Anexo I Res. 75/08 DG. Al momento de la inscripción podrá retirarse el temario del concurso.

7. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear Nº 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas durante el periodo establecido en el art. 3º de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Res. Adm.

Nº 51/2012 JDPE), Avenida Alvear 523, 3er piso, (CP 9.200) Esquel, Chubut.

8. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

9. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Cumplido, Archívese.

Dr. GERARDO A. TAMBUSSI
Defensor Jefe
Circunscripción de Esquel

I: 20-11-12 V: 22-11-12

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Resolución N° 254/12.

Rawson, 24 de Agosto de 2012.

VISTO:

Las Leyes I N° 451 y N° 1276; el Decreto N° 1116/12; la Resolución N° 34/12-CCH; el Expediente N° 1849/12-CCH; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1116/12 se crea la línea de crédito denominada "Financiamiento de Gastos de Esquila" destinada a financiar los gastos de esquila de animales ovinos y caprinos de los establecimientos rurales que desarrollan la actividad en la Provincia del Chubut, para productores que posean de 500 cabezas hasta un límite de 6.000 cabezas de ganado ovino y hasta 500 cabezas de ganado caprino, la cual será atendida y ejecutada por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que por el Artículo 3º del mismo Decreto se autoriza a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por vía resolutive las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos;

Que la citada línea estará destinada a personas físicas y/o jurídicas que no registren deuda con el Estado Provincial;

Que a tal fin, resulta necesario proceder a la reglamentación de la línea estableciendo los requisitos, condiciones y formularios a completar por los productores interesados en acceder al beneficio del crédito;

Que mediante Resolución N° 034/12 CCH se crea la Unidad Técnica de Evaluación y Seguimiento (UTEyS), la cual tiene la función de analizar, aprobar y efectuar el seguimiento de los planes de financiamiento de CORFO CHUBUT;

Que a fojas 11 vta. se informa la imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos legales de CORFO CHUBUT;

POR ELLO:

El Presidente de la Corporación de Fomento de Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- REGLAMENTAR la línea de crédito denominada "Financiamiento de Gastos de Esquila" que fuera creada mediante Decreto N° 1116/12, destinada a financiar los gastos de esquila de animales ovinos y caprinos de los establecimientos rurales que desarrollan la actividad en la Provincia del Chubut, para productores que posean de 500 hasta un límite de 6.000 cabezas de ganado ovino y hasta 500 cabezas de ganado caprino, la cual será atendida y ejecutada por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2º.- La "Unidad Técnica de Evaluación y Seguimiento" (UTEyS) evaluará y aprobará los requisitos, condiciones y formularios presentados por los interesados en acceder a la presente línea.-

Artículo 3º.- El monto máximo que se destinará a cada productor será el dispuesto por parte de la Presidencia de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) mediante acto administrativo expreso.-

Artículo 4º.- El plazo de amortización se fija en doscientos setenta (270) días corridos a partir de otorgado el crédito, a devolver en un solo pago.-

Artículo 5º.- El productor no podrá tener deuda exigible con CORFO – CHUBUT.

Artículo 6º.- La tasa de interés que se aplicará para financiar el reintegro de los fondos será del seis por ciento (6%) anual, siendo obligatorio reintegrar el interés en forma conjunta con el capital.

Artículo 7º.- Se tomarán los recaudos necesarios tendientes a garantizar la devolución de los montos que se prestaren, siendo aval suficiente la firma de un pagaré.

Artículo 8º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado de la siguiente manera: SAF 601 – Programa 16 – Actividad 13 – Ubicación Geográfica 11999 – IPP 621 – Fuente de financiamiento 211 y 222.-

Artículo 9º.- APROBAR el modelo de Condiciones Generales que se agrega como Anexo I formando parte de la presente resolución.

Artículo 10º.- APROBAR el modelo de Requisitos de Otorgamiento que se agrega como Anexo II formando parte de la presente resolución.

Artículo 11º.- APROBAR la Planilla de Solicitud que como Anexo III se agrega formando parte de la presente Resolución.

Artículo 12º.- APROBAR el modelo de Contrato y Pagaré que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 13º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. HUGO ANTONIO PLUNKETT
Presidente
Corfo-Chubut

ANEXO I**“Financiamiento de Gastos de Esquila”****DESTINO**

Financiamiento a productores ganaderos con el fin de cubrir los gastos incurridos en la esquila, en establecimientos rurales de producción ovina/caprina de la Provincia del Chubut.

OBJETIVO

Financiamiento de gastos de esquila por zafra.

CONDICIONES GENERALES**Monto del Crédito:**

a) Ovinos: el valor por animal dispuesto mediante acto administrativo expreso de la Presidencia de CORFO CHUBUT (mínimo 500 cabezas y máximo 6.000 cabezas);

b) Caprinos: el valor por animal dispuesto mediante acto administrativo expreso de la Presidencia de CORFO CHUBUT (hasta un máximo de 500 cabezas).

Tasa de interés: 6% anual.

Tasa de Interés por mora: Tasa pactada Banco del Chubut S.A. para descuento de documentos con mora.

Tasa de Interés punitorio: Tasa pactada Banco del Chubut S.A. para descuento de documentos en situación punitoria.

Plazo de Amortización: A devolver en un solo pago luego de 270 días corridos de otorgado el crédito.

Pago de intereses: anual, a partir de otorgado el préstamo.

Lugar de Pago: Banco del Chubut S.A.

Pagaré: firmado por la totalidad de la suma solicitada.

ANEXO II**REQUISITOS DE OTORGAMIENTO
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION A
PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD****Requisitos Generales**

Título de propiedad, Locación, Comodato, tenencia precaria, adjudicación del Instituto Autárquico de Colonización (IAC), autorización de uso con firma certificada ante notario.-

En caso de existir sucesión indivisa, la autorización de uso del inmueble deberá ser efectuada por el Administrador Judicial de la Sucesión, con el consentimiento de todos los herederos. A dichos efectos se deberá acreditar la designación y aceptación del cargo de administrador judicial en forma certificada.-

Se deberá firmar y aclarar todas las hojas de la solicitud, las cuales serán certificadas por los funcionarios autorizados para su recepción.

Ser productor lanero y comercializar lana de su propia producción.

Poseer entre 500 y 6.000 animales ovinos o hasta 500 caprinos.

Última liquidación de venta de lana.

Certificación libre sarna actualizada a la fecha de la solicitud de crédito.

Certificado de cantidad de animales actualizado por SENASA.

RENSPA actualizado.

Constancia Inscripción en AFIP del solicitante.-

No poseer deuda exigible con CORFO CHUBUT.

Certificado de emergencia si corresponde.

Personas Físicas Copia simple del DNI del solicitante y su cónyuge, si correspondiera. En caso de actuar por apoderado, se solicitará lo pertinente al punto APODERADOS.-

Personas Jurídicas

a) Presentar copia certificada ante notario de Contrato constitutivo, su inscripción en la IGJ correspondiente y última designación de autoridades.-

b) Acta en la cual el órgano de gobierno de la sociedad decide tomar el presente crédito, y autoriza a su representante a la suscripción del mutuo y el pagaré.

Sociedades de hecho

a) En caso de no poseer contrato constitutivo, se deberá presentar Acta suscripta y con firma certificada por todos los socios en la cual se especifiquen quienes conforman LA SOCIEDAD y cuál es su objeto social.-

b) Copia simple del DNI de cada uno de los socios.

c) En caso de actuar por apoderado, se solicitará lo dispuesto en el punto APODERADOS.

Sucesiones Indivisas:

Presentar copia certificada de: declaratoria de herederos; designación y aceptación de administrador judicial; autorización judicial facultando al Administrador Judicial a solicitar el crédito y suscribir la documentación contractual respectiva o de actuar por apoderado, se solicitará lo pertinente al punto APODERADOS.-

Apoderados:

Deberán presentar Poder Especial habilitando expresamente al mandante para contraer el crédito destinado a la compra de estructura para invernáculos, como también autorizándolo a la suscripción, en su nombre el mutuo y el pagaré.-

CIRCUITO DE APROBACION DE PROYECTOS

El circuito de aprobación consta de tres etapas consecutivas y correlativas, es decir que no se puede iniciar la etapa siguiente sin la correcta finalización de la anterior.

Presentación: deberá efectuarse en las ventanillas habilitadas a dicho efecto y con la totalidad de la docu-

mentación e información solicitada. En caso de falta de documentación, dicho trámite no podrá pasar a la siguiente etapa.

Aprobación: la Unidad Técnica de Evaluación y Seguimiento (U.T.E. y S.) dictaminará la viabilidad del proyecto, si cumple con los requisitos de la línea, informando su respectiva aprobación o no.

Instrumentación del crédito: suscripción del contrato y pagará.

IMPORTANTE: Es necesario presentar todos los requisitos solicitados, en caso contrario no se iniciarán los trámites de adjudicación del crédito.

ANEXO III

SOLICITUD DE CRÉDITO

SOLICITUD N°: _____
 RECEPCIÓN: _____

Los datos volcados en esta solicitud tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA y su falsedad configura delito, enmarcado en las normas emanadas del Código Penal.

I) DATOS DEL SOLICITANTE: (Soc. de hecho deben presentar en hoja anexa firmada detallando nombre, apellido y DNI de los socios y sus respectivos cónyuges)

Apellido y Nombre / Razón Social: _____
 Tipo y número de documento/C.U.I.T.: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____

II) DATOS DEL CÓNYUGE:

Apellido y nombre: _____
 Tipo y número de documento: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____

III) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Apellido y nombre: _____
 Tipo y número de documento: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____

IV) DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre: _____
 Nomenclatura catastral: _____ Comarca: _____
 Departamento: _____
 Ubicación: _____
 Zona: _____
 Superficie total (Ha): _____
 Tenencia de la Tierra: Propietario _____
 Arrendamiento: _____

V) CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

(Indicar calles, rutas, camino, aguadas, casco, molinos, alambrados, etc.)

.....

VI) EXISTENCIAS GANADERAS Y PRODUCCIÓN (ZAFRA ANTERIOR)

CATEGORIA	CANTIDAD	KG.LANA / ANIMAL	TOTALES

Fecha estimada para la esquila: _____

Sistema PROLANA: Sí _____ No _____

VII) EXISTENCIAS Y PRODUCCIÓN ESTIMADA (PRÓXIMA ZAFRA)

CATEGORIA	CANTIDAD	KG.LANA / ANIMAL	TOTALES

VIII) MONTO A SOLICITAR

ANIMALES A ESQUILA	MONTO POR ANIMAL	TOTAL

IX) PERCEPCIÓN

Indicar a continuación la delegación de CORFO CHUBUT o Sociedad Rural donde desea percibir el beneficio.

CORFO CHUBUT:.....

DELEGACIÓN O SOC.RURAL:.....

El solicitante Sr/a _____ D.N.I _____

En su carácter de _____

De la Firma _____

En conocimiento del reglamento de la Línea "Financiamiento de gastos de esquila" acepta las condiciones que figuran en el mismo. Por otra parte autoriza a CORFO CHUBUT o a quien este organismo designe a realizar las inspecciones que considere necesarias a efectos de verificar lo aquí declarado y el

cumplimiento de las inversiones comprometidas en el presente plan.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL CÓNYUGE

Lugar y fecha: _____

Recibida por: _____

ANEXO IV

CONTRATO

Entre la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO) con domicilio en la calle Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representada por el Sr. Presidente HUGO PLUNKETT (DNI N° 7.818.242), en adelante CORFO, por una parte, y por la otra el Sr./Sra. _____ (DNI N° _____), con domicilio en la calle _____ de la ciudad de _____, Provincia del Chubut, en adelante EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente contrato en el marco del Programa "Financiamiento de Gastos de Esquila", el que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: CORFO otorga a EL BENEFICIARIO, y éste acepta, un préstamo por la suma de PESOS _____ (\$ _____) para ser destinado a _____, que EL BENEFICIARIO tramita bajo Expediente N° ____/____ CCH.

Se deja constancia que por dicho monto, EL BENEFICIARIO suscribe un (1) pagaré junto con su cónyuge.

SEGUNDA: Ambas partes convienen establecer las siguientes condiciones al préstamo que se otorga por la Cláusula anterior:

- a) Destino: conforme la Cláusula Primera.
- b) Tasa de interés anual: 6% por ciento.
- c) Tasa de interés por mora: Tasa pactada del Banco del Chubut S.A. para descuento de documentos con mora.
- d) Tasa de interés punitivo: Tasa pactada del Banco del Chubut S.A. para descuento de documentos en situación punitiva.
- e) Amortización del crédito: un (1) pago de PESOS (\$.....) en fecha ____/____/____.
- f) Pagaré: firmado por la totalidad de la suma solicitada.
- g) Devolución: Un (1) pago a los doscientos setenta (270) días corridos de otorgado el crédito.

Se deja constancia que el valor indicado para el pago deberá ser abonado mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., Oficina Operativa Rawson o sus Sucursales, en la cuenta corriente N° _____, a la orden de CORFO CHUBUT, debiendo remitir copia fotostática de la constancia de depósito a la Tesorería

de la Corporación de Fomento del Chubut.-

TERCERA: Para el caso de incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente convenio, inclusive el pago en término de capital e intereses, CORFO se reserva la facultad de exigir el pago de los intereses que se mencionan en la cláusula segunda, o de resolver el presente por incumplimiento, y de llevar a cabo mediante el organismo pertinente la ejecución en forma judicial del documento que se rubrica en este acto en garantía del fiel cumplimiento de este convenio.-

CUARTA: Se conviene que el vencimiento de todos y cada uno de los plazos que se mencionan en el presente contrato, producirán la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna.-

QUINTA: EL BENEFICIARIO autoriza a CORFO a efectos de que proceda a realizar el control y seguimiento del uso de los fondos, de la forma en que CORFO estime más conveniente a fin de dar cumplimiento a la facultad que aquí se le confiere.

SEXTA: Para el caso en que se comprobare que el crédito otorgado ha tenido un destino distinto al previsto, se iniciaran de inmediato la acciones legales correspondientes tendientes al cobro del dinero adeudado, para lo cual serán considerados vencidos todos los plazos, con más los intereses que se calcularán a la tasa activa vigente al Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta (30) días, quedando inhabilitado el beneficiario para acceder en lo futuro a toda otra operatoria que brinde la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

SÉPTIMA: A todo evento las partes constituyen domicilio en los lugares que se mencionan en el introito del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar, sometiéndose expresamente a la Competencia Ordinaria de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

No siendo para más, y luego de la lectura y ratificación de estilo del presente en todas sus cláusulas, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

PAGARÉ

VTO.: ____/____/____ POR: \$ _____.-

RAWSON, CHUBUT _____ de _____ de 20____

El día ____ de _____ de _____ PAGARÉ sin protesto (art. 50 D. Ley 5965/63) a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), o a su orden la cantidad de PESOS.....

por igual valor recibido en préstamo a mi entera satisfacción.

Pagadero en Luis Costa y Moreno 1º Piso de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

FIRMANTE: (DNI Nº)
 CÓNYUGE:..... (DNI Nº)
 DOMICILIO:.....CIUDAD:.....
 CIUDAD.....
 TELÉFONO:
 PROVINCIA: CHUBUT

GARANTE (en caso de corresponder):
 (DNI Nº)
 DOMICILIO:.....CIUDAD:.....
 TELÉFONO:
 PROVINCIA: CHUBUT

..... FIRMANTE CONYUGE
 GARANTE

gresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6 – C.U.I.T. Nº 30 -51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2012, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-11-12 V: 23-11-12

Res. Nº 1161 08-11-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias Everest SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-922439-8 – C.U.I.T. Nº 30-52342646-6, con domicilio en Montevideo Nº 665, Piso 6º, Of. 601, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2012, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-11-12 V: 23-11-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1121 02-11-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Yara Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-177567 -7 - C.U.I.T. Nº 30 -68310903-3, con domicilio Av. Del Libertador Nº 498 P 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de noviembre de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-11-12 V: 23-11-12

Res. Nº 1123 02-11-12

Artículo 1º.- Dar de baja al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos brutos Artex S.A., a partir del 01 de agosto del corriente ejercicio fiscal.

I: 19-11-12 V: 23-11-12

Res. Nº 1160 08-11-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Favicur I.C.S.A., inscripto en el Impuesto sobre los In-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 13 09-11-12

Artículo 1º.- ESTABLECER un radio de seguridad de DOS (2) metros y un pasillo de CUATRO (4) metros de ancho hasta la calle o vía pública más cercana para el pozo CH 147; ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Barrio Divina Providencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 590 13-11-12

Artículo 1º.- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por las docentes Marta Cecilia GARCIA (M.I. Nº 18.162.708 – Clase 1967) y Gloria Estela Beatriz GONZALEZ (M.I. Nº 13.652.805 – Clase 1957), concediendo el Jerárquico interpuesto en subsidio.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.

Res. Nº 591 13-11-12

Artículo 1º.- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por las docentes Rosana Denise PEREYRA (M.I. Nº 18.000.936 – Clase 1966), Andrea REYMBORG (M.I. Nº 14.983.947 – Clase 1962) y Jorge JALLEY (M.I. Nº 20.383.688 – Clase 1968), concediendo el Jerárquico interpuesto en subsidio.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.

Res. N° 598 **14-11-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle Jujuy y Lorenzini de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Social y Deportivo J.J. Moreno (C.U.I.T. N° 30-7076527-6), representado por su presidente señor Hernán Agustín EGURZA (D.N.I. N° 23.834.174), destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos de los establecimientos educativos N° 528 y N° 790, ambos de la mencionada ciudad, a partir del 20 de abril de 2012 y hasta el 21 de diciembre de 2012, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), en los términos de la Ley II N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c) Punto 8).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1 – Educación Polimodal – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 – para el Ejercicio 2012.

Res. N° 600 **14-11-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Cushamen, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 601 **14-11-12**

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región IV - Trelew-necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 117.500,00).

Artículo 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.4.4, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.7, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.9, 3.5.1, 3.5.3, 3.9.1 - Ejercicio 2012.

Res. N° 602 **14-11-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Lago Puelo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 603 **14-11-12**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de la localidad Camarones y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordante del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 604 **14-11-12**

Artículo 1º.- CREAR, a partir del 01 de marzo de 2010, la Escuela N° 7707 de Tercera Categoría - CUE 2600701-00 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la oferta educativa a brindar por la Escuela creada por el Artículo 1º de la presente Resolución, será según Decreto N° 146/08:

- Ciclo Básico Secundaria según Decreto 146/08.
- Economía y Gestión de las Organizaciones con EDI según Resolución ME N° 303/06.

Artículo 3º.- DETERMINAR que el Plan de Estudios estará sujeto a las modificaciones que emanen de los nuevos Diseños Curriculares a implementar.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 7707 es la asignada por la Resolución XIII N° 196/11.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-545 14-11-12**

Artículo 1°.- RECONÓCESE a la doctora KONTORVSKY Romina Mariel (M.I. N° 26.493.913 – Clase 1978) con funciones en el Hospital Rural Las Plumas, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS TRES-CIENTOS (\$ 300.-), a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 – UEPGSS – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 2, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-549 14-11-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 09 de noviembre de 2012 la subrogancia que viene desempeñando la agente MOLINA, Mirta Sonia (M.I. N° 12.834.732 – Clase 1957) a cargo de la División Supervisión Enfermería del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 – Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- Designase a partir del 09 de noviembre de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente MOLINA, Mirta Sonia (M.I. N° 12.834.732 – Clase 1957) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Abónese a la agente MOLINA, Mirta Sonia la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Director Provincial de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9, Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 09 de noviembre de 2012.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Conducción del Ministerio de Salud – del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-550 14-11-12

Artículo 1°.- Designase a partir del 09 de noviembre de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al doctor ARTERO, Salvador Emilio (M.I. N° 22.586.242 – Clase 1972) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Abónese al doctor ARTERO, Salvador Emilio (M.I. N° 22.586.242 – Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 y el cargo de Director del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 09 de noviembre de 2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-551 14-11-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 09 de noviembre de 2012 la subrogancia que venía desempeñando el doctor JAIME, Sergio Fernando (M.I. N° 24.279.400 – Clase 1974) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 7 – Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- Designase a partir del 09 de noviembre de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al doctor JAIME, Sergio Fernando (M.I. N° 24.279.400 – Clase 1974) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Abónese al doctor JAIME, Sergio Fernando la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Director Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18 con

44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 09 de noviembre de 2012.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 261 13-11-12

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de octubre del año 2012, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 –Actividad 02 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I OCTUBRE 2012

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	8,70%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,20%
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	2,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	10,00%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	9,20%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	8,33%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,03%
DONATI, PATRICIA MONICA	9,67%
ROMAN ALEJANDRO JAVIER	10,00%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	9,90%
BONICATTO BERNARDO ALEJANDRO	9,90%

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 170 15-11-12

Artículo 1º.- Autorízase al señor Ricardo MORALES (DNI: N° 17.406.844), a trasladarse con el vehículo oficial Chevrolet S10, dominio ERO-660, a efectos de transportar el día 28 de noviembre al Señor Blas COLACCINO desde el aeropuerto de la ciudad de Bariloche hacia la ciudad de Esquel y el día 29 de no-

viembre desde la ciudad de Esquel al aeropuerto de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 127 02-11-12

Artículo 1º.- OTORGASE al Organismo de Vialidad Provincial, la extracción de agua proveniente de un canal sin nombre, procedente del Arroyo Fontana paralelo a la Ruta Provincial N° 71.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT PRESIDENTE AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO

Res. N° XIX-242 22-08-12

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por los Subgerentes de Administración de Personal, de Ingeniería y de Evaluación Económica, Personal Jerárquico de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), a partir del 01 de Junio de 2012, con dedicación exclusiva correspondiente adicional por el Artículo 22º - inciso h) de la Ley I N° 74 el cual abarca bonificaciones especiales y/o premios.

Artículo 2º.- Que el gasto que demande será imputado a la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF 301 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 1 – Conducción y Administración (CORFO-CHUBUT), Actividad 1 – Conducción y Administración (CORFO-CHUBUT).

Res. N° 247 22-08-12

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por el agente dependiente de la Regional Corfo Oeste, con funciones de la Gerencia "LA TROCHITA", de la localidad de Esquel de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 01 de Julio de 2012, Cintia Goicochea (M.I. N° 30.086.763) y Elena Ricket (M.I. N° 24.121.491.), abonándose adicional Artículo 72º .- inciso h) de la Ley I N° 74, el cual abarca Bonificaciones Especiales y/o premios por un importe de Pesos Ochocientos Treinta y Seis con 35/100 (\$ 836,35).-

Reconocer lo actuado por el agente Ignacio Goyeneche (M.I. N° 30.862.821) a partir del 01 de Julio de 2012 según lo establecido para el personal encuadrado en Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la "TROCHITA", Esquel adicional por prolongación de jornada establecido por Artículo 11º) inciso 1) Prolongación de jornada – apartado c) Prolongación de Jornada de 20 horas semanales 66,66% del sueldo básico de la categoría.-

Artículo 3º.- Otórguese a partir de la fecha de la presente resolución a las agentes Cinta Goicochea (M.I. N° 30.086.763) y Elena Ricket (M.I. N° 24.121.491) bonificación por Artículo 72º- inciso h) de la Ley 74, en la

Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) por un importe de pesos Ochocientos Treinta y Seis con 35/100 (\$ 836,35).-

Artículo 4º.- Otórguese a partir de la fecha de la presente resolución al agente Ignacio Goyeneche (M.I. N° 30.862.821) lo establecido para el personal encuadrado en Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la "TROCHITA", Esquel adicional por prolongación de jornada establecido por Artículo 11º) inciso 1) Prolongación de jornada – apartado c) Prolongación de Jornada de 20 horas semanales 66,66% del sueldo básico de la categoría.-

Artículo 5º.- Que el gasto que demande será imputado a la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 28 Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico "LA TROCHITA" – actividad 1: Conducción y Administración.-

Res. N° 251 23-08-12

Artículo 1º.- Notificar el Artículo 2º de la Resolución N° 007/12-CCH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: FIJAR a partir del 01/09/2012 los nuevos valores percibir por los agentes de la Corporación de Fomento del Chubut cuando su traslado se realice con vehículo oficial los que se detallarán de acuerdo a la escala que se detalla a continuación":

CATEGORIA O	\$ 360
CATEGORIA P	\$ 456
CATEGORIA Q	\$ 696

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° 007/12-CCH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- FIJAR a partir del 01/09/2012 los nuevos valores a percibir por los agentes de la Corporación de Fomento del Chubut cuando su traslado se realice con transporte público, los que se liquidarán de acuerdo a la escala que se talla a continuación":

CATEGORIA O	\$ 456
CATEGORIA P	\$ 552
CATEGORIA Q	\$ 816

Artículo 3º.- Modificar el Artículo 5º de la Resolución N° 007/12-CCH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- ESTABLECER las categoría a efectos de la liquidación de viáticos según el siguiente esquema":

CATEGORIA O	Hasta Jefe de Departamento
CATEGORIA P	Subgerente, Gerentes y Síndicos
CATEGORIA Q	Gerente General, Directores y Presidente

Res. N° 257 27-08-12

Artículo 1º.- DECLARAR fracasada la Contratación Directa con Compulsa de Precios N° 03/2012-CORFO para "SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA – JAGUELES PRIMERA ETAPA – DEPARTAMENTO DE LANGUÑEO-GASTRE-PASO DE INDIOS", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 645.465,07), en razón de la inadmisibilidad de las ofertas básicas y alternativas presentadas por las empresas Aureliano Regolledo, Titán S.A., FF Construcciones S.R.L. y Forestal Dyk S.R.L., por no ajustarse estrictamente al Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º.- HACER entrega de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.454,65) a la firma Sr. Aureliano Regolledo, CUIT N° 20-16872189-8, en concepto de devolución de Garantía de Oferta por lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- HACER entrega de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.454,65) a la empresa Forestal Dyk S.R.L., CUIT N° 30-71079189-5, en concepto de devolución de Garantía de Oferta por lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- HACER entrega de la Póliza de Caución Empresa Paraná Seguros S.A N° 39352 por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.454,65) a la empresa Titán S.A. CUIT N° 33-71016839-9, en concepto de devolución de Garantía de Oferta por lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- HACER entrega del Seguro de Caución de Berkley International Seguros S.A. N° 108897 por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.454,65), a la empresa FF Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-71035286-7, en concepto de devolución de Garantía de Oferta por lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Res. N° 258 29-08-12

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. el LOTE N° I de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11, consistente en 2 (dos) Excavadoras montadas sobre orugas, por un monto de \$ 1.688.000 (pesos un millón seiscientos ochenta y ocho mil) para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH".-

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma COR-VIAL S.A el LOTE N° II de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11, consistente en 2 (Dos) Retroexcavadoras cargadoras montadas sobre rodados neumáticos, por un monto de \$ 765.400 (pesos

setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos) para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH".-

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma FIORASI S.A. el LOTE N° III, de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 consistente en 1 (Un) Camión para arrastre de carretón para transporte de equipos viales o batea volcadora trasera, por un monto de \$ 534.300 (pesos quinientos treinta y cuatro mil trescientos) para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH".-

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la firma ATARUSIS S.A. el LOTE N° IV de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11, consistente en 1 (Un) Carretón para transporte de equipos viales, por un monto de \$ 261.200 (pesos doscientos sesenta y un mil doscientos) para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH".-

Artículo 5º.- ADJUDICAR a la firma ARHA S.A. el LOTE N° V de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11, consistente en 1 (Un) Tractor con implementos sobre rodados neumáticos, por un monto de \$ 469.486 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis) para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH".-

Artículo 6º.- ADJUDICAR a la firma ATARUSIS S.A. el LOTE VI de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11, consistente en 1 (Una) Batea volcadora trasera, por un monto de \$ 285.000 (pesos doscientos ochenta y cinco mil) para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH".-

Artículo 7º.- DESESTIMAR la oferta presentada por ABERCAR S.R.L. por los Lotes IV y VI de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no resultar económicamente conveniente la oferta presentada.-

ARTICULO 8º.- RECHAZAR la oferta presentada por COR-VIAL S.A. por el Lote I de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no cumplir las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.-

Artículo 9º.- DESESTIMAR la oferta presentada ALUM TRUCK S.A. por el Lote III de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no resultar conveniente económicamente.-

Artículo 10º.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por TECMACO INTEGRAL S.A. y ABERCAR S.R.L. por el Lote I de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no resultar convenientes económicamente.-

ARTÍCULO 11º.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por ARHA S.A. y ABERCAR S.R.L. por el Lote II de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no resultar convenientes económicamente.-

ARTÍCULO 12º.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por IGARRETA S.A. por el Lote III de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no resultar conveniente económicamente.-

ARTICULO 13º.- DESESTIMAR la oferta presentada por COR-VIAL S.A. por los Lotes III, IV, V, y VI de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no resultar conveniente económicamente.-

ARTICULO 14º.- DESESTIMAR la oferta presentada por TECMACO S.A. en relación a ambos artículos del Lote II de la Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-1956-006-B-6/11 para llevar a cabo la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada" del Proyecto "Modernización y Ampliación de Red de Riesgo y Drenaje del VIRCH" por no resultar conveniente económicamente.-

ARTÍCULO 15º.- PROCÉDASE, una vez transcurridos los plazos legales y firmado el contrato respectivo, conforme estipula el pliego de licitación, a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas en relación a cada Lote adjudicado, a través de la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF).

ARTÍCULO 16º.- PROCÉDASE a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta a cada oferente, en relación a los Lotes que no resultaran adjudicados, a través de la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF).-

Res. N° 269

13-09-12

Artículo 1º.- Reconocer a la agente Alba Patricia Moyano, quien se desempeña en la Categoría 5- Agrupamiento Técnico Administrativo Planta Permanente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rawson, con asignación de funciones en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), en la Dirección Regional Corfo Oste establecida por Resolución N° XIX 46/12 y Resolución N° 227/11-CCH- en conjunto correspondiéndole adicional por Artículo 22º - inciso h) de la Ley I N° 74, el cual abarca Bonificaciones

Especiales y/o premios: en la forma y por las sumas que el Poder Ejecutivo determine con carácter general.-

Artículo 2º.- Que se deberá reconocer los servicios prestados por la agente Alba Patricia Moyano, desde el 01 de Agosto de 2012, por un importe de pesos UN Mil Doscientos (\$ 1.200,00), según lo establecido en el Artículo 22º - inciso h) de la Ley I N° 74 en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT.-

Artículo 3º.- Abonar según Artículo 22º - inciso h) de la Ley I N° 74, el cual abarca Bonificaciones Especiales. En forma y por las sumas que el Poder Ejecutivo determine con carácter general, la suma de pesos UN Mil Doscientos (1.200,00), A la agente Alba Patricia Moyano.-

Artículo 4º.-Que el gasto que demande será imputado a la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Actividad 1 – Conducción y Administración (CORFO-CHUBUT).

Res. N° 298 **01-11-12**

Artículo 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente el Señor Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosque y Pesca, Licenciado Claudio Marcelo MÁRQUEZ (DNI N° 22.793.608), como Coordinador Provincial del Proyecto de Desarrollo Rural (PRODERPA).-

Res. N° 300 **07-11-12**

Artículo 1º.- Designar Coordinador General de EPDA al Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut, Prof. Pedro A. Zudaire,

Artículo 2º.- Designar Coordinador Técnico de la EPDA, a Alberto Eliceche.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 253 **09-11-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE LA Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa UNITED STONE S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada: "El Escribano", ubicada en el Lote 22 f, Fracción B, Sección A II del Departamento Telsen, Provincia del Chubut -

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de pórfidos de la cantera "El Escribano", asignándole vigencia por el término de UN (1) año:

a) La explotación de pórfidos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa UNITED STONE S.A. deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo deberá documentar las mejoras realizadas en torno al manejo de combustibles y residuos peligrosos.

f) En el caso que se definan nuevos sectores de explotación, la empresa deberá dar previo aviso y contar con la autorización pertinente por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.

g) En un plazo de tres (3) meses la empresa deberá presentar un Plan de contingencias que incluya escenarios tales como derrames, incendios y explosiones y un Plan de trabajo que contemple el ordenamiento de escombros, residuos, residuos peligrosos, adecuación del sector de carga de combustible, cartelería de seguridad. Dicho plan deberá contar con tiempos precisos de ejecución.

h) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

i) La empresa UNITED STONE S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa UNITED STONE S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- La empresa UNITED STONE S.A. deberá presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de cau-

ción en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 102 **16-11-12**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 9368.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA IRMA MONTENEGRO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Noviembre de 2012.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-11-12 V: 27-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VARGAS, en estos autos caratulados: "VARGAS, ENRIQUE s/SUCESION AB – INTERSTATO", Expte. N° 134/2012 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 22 de Octubre de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-11-12 V: 27-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Ameghino N° 505 P.B. esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ANTONIO ARNOLDO TORRES, en los autos caratulados: "TORRES, ANTONIO ARNOLDO s/SUCESION AB-INTERSTATO" (Expte. N° 778, año 2012, Letra T), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.
Esquel, 06 de Noviembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-11-12 V: 27-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "CARRIZO, BENITA VIRGINIA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1568/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITA VIRGINIA CARRIZO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 2012.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-11-12 V: 27-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "BONNAT, HUGO CESAR s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 1051/12, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CESAR BONNAT, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-12 V: 27-11-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "MARTINEZ BELMAR, VICTOR MANUEL s/SUCESION", Expte. N° 1596/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR MANUEL MARTINEZ BELMAR, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-12 V: 27-11-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "NUÑEZ, ELSA MARIA s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 3324/2008, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA MARIA NUÑEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-12 V: 27-11-12

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN CARLOS BORDON, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BORDON, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2391/2012, en trámite por ante éste Juzgado sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso – Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-12 V: 27-11-12

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARTINEZ, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "MARTINEZ, JUAN CARLOS s/ Sucesión" Expte. N° 2414/2012.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-12 V: 27-11-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS ZWETTLER, para que se presenten en autos caratulados: "ZWETTLER, ANTONIO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 946 – Año 2012)". Publíquese por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de Noviembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JOAQUIN

SIXTO DE BRITOS o JOAQUIN SIXTO DO BRITO y Sra. MARIA DE SOUSA, en los autos caratulados: "DE BRITOS, JOAQUIN SIXTO o DO BRITO, JOAQUIN SIXTO y DE SOUSA, MARIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2125/2012, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 21-11-12 V: 23-11-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo; cita y emplaza por Treinta días (30), a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BARRIGA GONZALEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "BARRIGA GONZALEZ, LUIS ALBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1381 – Año 2011), mediante edictos que se publicarán por Tres días (3), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Chubut, 07 de Septiembre de 2012.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CERDA, FERNANDO S/Sucesión ab intestato" (expte. 813/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO CERDA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel 09 de Noviembre de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia,

sito en H. Yrigoyen N° 650 2° Piso, en autos: "ONOFRI, MIGUEL ANGEL s/Sucesión" Expte. N° 2716/2012, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ONOFRI, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaría de Refuerzo

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "NAVARRETE, OLGA BEATRIZ S/Sucesión ab-Intestato" (Expte. N° 1201, Año 2012), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquese edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario de Madryn. Puerto Madryn, 13 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 44, en los autos caratulados "GUZMAN, RAMON ROSA s/sucesión ab-intestato" (Expte. 1163/2012) cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON ROSA GUZMAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten –Art. 699 CPCC–.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por 3 días en el "Boletín Oficial" y en un diario local.

Puerto Madryn, 13 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PANASIUK, CAMILO RICARDO S/SUCESION" Expte. N° 2573/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CAMILIO RICARDO PANASIUK, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término detrás (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaría de Refuerzo

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PRANDI, WALTER S/SUCESION" Expte. N° 2202/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. WALTER PRANDI DNI 93.527.766, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término detrás (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

EDICTO

En el Incidente de Suspensión del Juicio a Prueba N° 246, concedido a ECHEVERRI, Darío Alberto (Nic. N° 79), que tramita en la Oficina Judicial de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, ha sido declarada razonable la reparación económica, de Pesos VEINTE (\$) ofrecida por el imputado Darío Alberto ECHEVERRI, las víctimas Holland, Melisa Jane; Stern Melanie Judiht; Baker Andrew James; Gerez, Alejandro José; a Riffo Gisell Noemí; a Figueroa; Lucas Jonathan; a Pentecost, Kathria; Almonacid José María; Oyarzo, Enzo; a Leiva, Cintia, Mercedes; a Giordano, María Florencia; a Curuchet; María Elena, Gerónimo, María Elena; a Rodríguez, Alberto Eduardo; y la reparación económica de pesos CIEN (\$) (\$ 100.-), a Mombberger, Kim; a Santana, Jessica Alejandra, a Colin, María Orieta, a Montgomeri, Samuel, Nicole y a Pentecost Kathria Elizabeth, que-

nes, en el término de cinco días hábiles desde la última publicación, deberán manifestar si aceptan o no la reparación económica ofrecida, bajo apercibimiento de tener por no aceptada la misma.-

JORGE ALBERTO CRIADO
Juez de Ejecución Penal

I: 16-11-12 V: 30-11-12.

AVISO DE COMERCIO

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que Antonio MENDONCA, D.N.I. 16.757.599, CUIT 20-16757599-5, domiciliado en El Chubut número 2293, Ciudad de Comodoro Rivadavia, CEDE (artículo 77 Ley Impuesto a las Ganancias) en favor de FORTE S.A., CUIT 30-71242614-0, con domiciliado en Vélez Sarfield número 1717, Ciudad de Comodoro Rivadavia, el Fondo de Comercio denominado "FERRETERIA FORTE", ubicado en Vélez Sarfield número 1717, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Oposiciones de Ley en calle Carlos Pellegrini 976, Ciudad de Comodoro Rivadavia, las que se recepcionarán ante el Escribano Gustavo Martin Lecito, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19.

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

EDICTO

GANADERA MATA GRANDE S.A.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: GANADERA MATA GRANDE S.A.: Comuníquese designación de miembros del directorio de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13 de Agosto de 2007 se resolvió designar las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Campora, LE 8.326.948 y como Director Suplente: Manuel Alberto Sobrado, DNI 13.753.135, quienes aceptaron su cargo firmando al pie de la mencionada asamblea.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-11-12.

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA

EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACION DE LA GERENCIA.

**EDICTO DE LEY
4M GROUP S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Fecha del instrumento: 26 de Octubre de 2012.

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad designar como Gerente de la sociedad al socio Manuel Alfonso Negron Aguilar, DNI 92.486.021, con domicilio en la calle Ohiggins N° 1365, de la ciudad de Esquel, por el término de cinco ejercicios.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 22-11-12.

**EDICTO
MODIFICACION DE CONTRATO
DIBAC S.R.L.**

Fecha del Instrumento: 07 de Julio de 2012.-

Se reúnen, en la ciudad de Trelew, las Sras. MARIA CRISTINA DAYEN, argentina, mayor de edad, LC 5.778.331, casada, y con domicilio en San Martín 856 de la ciudad de Trelew, de profesión bioquímica, y la Sra. SUSANA IRENE CARMINATI, argentina, mayor de edad, DNI 11.073.723, divorciada, con domicilio en Las Rosas 2983 de la ciudad de Trelew, de profesión bioquímica, únicas y totales socias de DIBAC SRL, inscripta bajo el número: CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE, (5314), al folio 329 del libro I Tomo IV de SOCIEDADES COMERCIALES, Expte. 256-GB-97, modificaciones y cesiones inscriptas bajo el Nro. 7461, al folio 161/162 del libro 1 tomo VI, Nro, 7951, al folio 322/323 del libro I Tomo VI, Nro 8337 al folio 47 del libro 1 tomo VII, y Nro. 8848 al folio 207/208 del libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales.

Deciden en forma unánime la aprobación de la prórroga de la sociedad, estableciéndose ampliar la duración de la misma en 20 (VEINTE) años más, quedando redactada la cláusula SEGUNDA del contrato social de la siguiente manera: «el término de duración de la sociedad será de 20 (VEINTE) años contados a partir del 10 de enero del año 2013». –

Las demás cláusulas conservan su redacción original.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-11-12.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 5 de diciembre de 2012, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2012.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2012.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2012.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2012.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2012. COMODORO RIVADAVIA, noviembre 14, 2012.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 20-11-12 V: 27-11-12.

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. "u" de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 01 de Diciembre de 2012, a las 17 horas en las futuras instalaciones de nuestra sede sita en Libertad y Marconi de la ciudad de Trelew.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y aprobación de la memoria y Balance General período 2011/12. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 2.- Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2013.
- 3.- Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a Círculos Veterinarios constituidos.
- 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1582/83 "las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los

miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos".

M.V. Pablo AGUSTINHO
Presidente

M.V. Andrés LA TORRACA
Secretario

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR
BOREA MARTIN
COVIMAR VI – N° 43
PUERTO MADRYN

VISTO: El Expediente N° 739/2012-DGR., caratulado "BOREA MARTIN" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- CUIT N° 20-25410035-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente BOREA MARTIN inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322197-2, con CUIT 20-25410035-9, Liquidación Impositiva N° 74/2012-DF (0) notificada con fecha 11/07/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 02, 07/07; 11 a 12/11; 01 a 02/12 calculada al 16/07/2012 y asciende a \$ 1.068,07 (pesos UN MIL SESENTA Y OCHO CON 7/100); Que conforme las constancia de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 02, 07/07; 11 a 12/11; 01 a 02/12 por un monto de impuesto de \$ 794,65 (pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BOREA MARTIN inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322197-2, con CUIT 20-25410035-9, con domicilio en COVIMAR VI N° 43 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por presunta infracción al Art. 43 del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Disp. N° 0171/2012-DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: ERGON S.R.L.
SUIPACHA N° 256 – B° JOSE FURCH
9000 – COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 1262/2012-DGR., caratulado "ERGON S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- CUIT N° 30-70724057-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ERGON S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333645-0, con CUIT 30-70724057-8, Liquidación Impositiva N° 194/2012-DF (0) notificada con fecha 15/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12; calculada al 09/08/2012 y asciende a \$ 5.673,69 (pesos CINCO MIL SESENTOS SETENTA Y TRES CON 69/100); Que conforme las constancia de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/11; 01 a 06/12 por un monto de impuesto de \$ 4.939,24 (pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ERGON S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333645-0, con CUIT 30-70724057-8, con domicilio en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Disp. N° 0192/2012-DF. Firmado Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES

ALLIANCE RENTA CAR SRL

SAAVEDRA N° 555

9000 – COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 1488/2012-DGR., caratulado "ALLIANCE RENTA CAR S.R.L." S/CARGO N° 075/2011 – CUIT N° 30-70816510-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ALLIANCE RENTA CAR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-334032-9, con CUIT 30-70816510-3, Liquidación Impositiva N° 204/2012-DF (0) notificada con fecha 28/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; calculada al 31/08/2012 y asciende a \$ 133.050,42 (pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 42/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11 por un monto de impuesto de \$ 95.565,85 (pesos NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ALLIANCE RENTA CAR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N°907-334032-9, con CUIT 30-70816510-3, con domicilio en Saavedra N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10)días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Disp. N° 0216/2012-DF. Firmado Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TEKA, que la Empresa GUANOR SAIAYG, ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Tecka, Arroyos Chuche y Caquel, Cuenca Río Chubut Sub-Cuenca Tecka-Gualjaina, en un caudal aproximado de 7.000,00m3/ha. Año, para su utilización de riego de 520ha., su utilización en la actividad productiva de 220ha de alfalfa y 300ha de trigo, entre los meses de Septiembre a Enero de cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Partes del Lote 16 y 25 Fracción B, Lote 5, Fracción C, Sección I-III y los Lotes 1, 10 y 11 Fracción D, Sección I-II, Departamento Languineo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/ SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO AGRICOLA: SOCIEDAD ANONIMA GUANOR SAIAYG" (Expte. 0794, Año 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson, 13 de Noviembre de 2012.

Ing. NELSON E. WILLIAMS
 Administrador General de Recursos Hídricos
 Instituto Provincial del Agua

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, que la Empresa YPF S.A, ha solicitado permiso de Agua Publica con fines de Uso Minero/Petrolero, para exploración, proveniente del Río Mayo, Cuenca Senguer, en un caudal aproximado de 8250,00m3, para su utilización de construcción de camino, locación, cuttinera, perforación y fractura hidráulica, por un periodo de cinco (05) meses, como ubicación de la toma de agua: coordenadas Y:2403333.17

(campo Inchauspe) Longitud: -70.24201071 Gauss-Küger: X:4940368.67 Latitud: -45.68478198, del ejido de Río Mayo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO MINERO/PETROLERO, PARA EXPLORACION EMPRESA YPF S.A." (EXPTE. 1066 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Noviembre de 2012.

Ing. NELSON E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Vocal en ejercicio de la Presidencia Cr. Osvaldo Jorge Fric, se le hace saber a la Señora: Estela Fuentes (DNI N° 14.098.215) y al Señor Humberto Anselmo Nahueltru (DNI N° 21.355.756), que en autos N° 26.041, año 2008, caratulados: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", que tramitan ante este Tribunal, se ha dictado el Acuerdo N° 271/12 el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Julio de dos mil doce ...; VISTO... CONSIDERANDO:... Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 925.348,64), declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.638,72). Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 420/12 F. 3. Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables; Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE. Fdo.: Dr. Tomas Antonio Maza – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Dra. Lucía Elena Nuñez – Vocal; Ante Mí – Rosa María Risso Patrón – Prosecretaria.

Rawson (Chubut), 16 de Noviembre de 2012.
Publíquese por el término de tres (3) días.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 22-11-12 V: 27-11-12.

MINISTERIO DE EDUCACION CITACION

Sr. KOROLUK, SERGIO DAVID
COMODORO RIVADAVIA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la calle 9 de Julio N° 24, de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación, Cuenta Corriente Sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 3.404,00), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los Informes de Devolución N° 60967/11 por el período enero/11, y 61056/11 por el período febrero/11. Los Informes mencionados anteriormente por la Escuela N° 749, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de Iniciar Acciones Legales correspondientes.

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Sergio Daniel FLORES
Director General de Administración
Ministerio de Educación

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

MINISTERIO DE EDUCACION CITACION

Sr. MEDEL, BRIAN ALEXIS
PUERTO MADRYN

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la calle 9 de Julio N° 24, de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación, Cuenta Corriente Sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con Treinta Centavos (\$ 2.460,30), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo al Informe de Devolución N° 20872/12 por el período marzo/12. El Informe mencionado anteriormente por la Escuela N° 219, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de Iniciar Acciones Legales correspondientes.

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Sergio Daniel FLORES
 Director General de Administración
 Ministerio de Educación

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
 CITACION**

Sra. FERNANDEZ, LAURA INES
 PUERTO MADRYN

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, íntima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la calle 9 de Julio N° 24, de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación, Cuenta Corriente Sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Tres con Noventa Centavos (\$ 4.203,90), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los Informes de Devolución N° 21047/12 por el período marzo/12, 20928/12 por el período abril/12, 21167/12 por el período mayo/12, 21319/12 por el período junio/12, 21320/12 por el período de SAC-Junio/12 y 21495/12 por el período julio/12. Todos los Informes mencionados anteriormente por la Escuela N° 703, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de Iniciar Acciones Legales correspondientes.

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Sergio Daniel FLORES
 Director General de Administración
 Ministerio de Educación

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente Suplente GALERA, JULIO CESAR (DNI 16.465.843), quien se desempeña como profesor en la Escuela N° 728 de Puerto Madryn. Con último domicilio declarado en Roca N° 1924 (9120) Puerto Madryn – a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2794-ME-12.-

I: 13-11-12 V: 27-11-12

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, cita en sus Oficinas de Roca

N° 642, a partir del Lunes 19 de Noviembre al Viernes 30 de Noviembre del presente año y el horario de 08:30 a 13:00 horas, a todos aquellos inscriptos en el Registro de Postulantes comprendidos entre los Años 2002 al 2003; con el objeto de actualizar la Documentación de su inscripción.

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 33/12**

OBRA: "Ampliación Escuela N° 734".
 UBICACIÓN: EL HOYO.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con cincuenta y dos centavos (\$ 12.884.490,52).

Plazo de Ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 128.844,90.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.893.375,86.
 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de Propuestas: El día Martes 11 de Diciembre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 734, sito en la calle Amancay s/n° de la Localidad de El Hoyo – Chubut.-

ACTO DE APERTURA: Martes 11 de Diciembre de 2012, 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela N° 734, sito en la calle Amancay s/n° de la Localidad de El Hoyo – Chubut.

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 12/2012

Objeto: "Adquisición de dos (2) Pick Ups 4 x 4 Doble Cabina con Cúpula y dos (2) vehículos 4 puertas para Defensoría General y dos (2) vehículos para el Superior Tribunal de Justicia".

Fecha de Apertura: 30/11/2012 a las 11 horas.
Plazo presentación de ofertas: hasta el día 30/11/2012 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – TE 0280 448233, int. 116 y 168.

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PRIVADA N° 02/12-DA-IPA

**OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONETA PARA
EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PRIVADA N° 02/12 – IPA**

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 202.500,00.-).

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.025,00.-).

Lugar de entrega: RAWSON – CHUBUT.

Plazo de Entrega: VEINTE (20) DIAS A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, Rogers N° 643 – Rawson.

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua, Rogers N° 643 – Rawson.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson.

Fecha Miércoles 27 de Noviembre de 2012, Hora: 11:00.

Expediente N° 871/12-IPA.

I: 20-11-12 V: 27-11-12.

CORFO CHUBUT

PRODERPA

PRODERPA CHUBUT SELECCIONARA ASISTENTE DE ADMINISTRACION CONTABLE.

Profesional de las Ciencias Económicas o estudiante avanzado.

Tener experiencia laboral en áreas de recursos y adquisiciones de bienes.

Tener conocimiento de herramientas de planificación, seguimiento y formulación de proyectos.

Con experiencia en conducción de equipos de trabajo.

Tener conocimiento en el manejo de Excel, Access y datos georeferenciados.

PRESENTAR CURRICULUM VITAE, AL SIGUIENTE EMAIL proderpachubut@gmail.com

Fecha límite de presentación 30/11/12.

I: 22-11-12 V: 27-11-12.